



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL,

12 ENE. 2021

DECRETO EXENTO N° 96 /

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 4).- Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral, a la Sra. Paula Retamal Urrutia.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, para poder hacer un efectivo control de los registros de asistencia del personal de Salud, los cuales cumplen funciones en distintos establecimientos y unidades administrativas dentro de la Comuna, se hace necesario disponer sistemas de registro y control, conforme a las tecnologías y recursos disponibles.-

DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE**, los sistemas de registros de marcación horaria del personal de salud, conforme al siguiente detalle:

CENTRO DE SALUD	SISTEMA DE MARCACION
CESFAM ARRAU MENDEZ	RELOJ BIOMETRICO
SAPU	RELOJ BIOMETRICO
CECOSF VIÑA DEL MAR	RELOJ BIOMETRICO
CECOSF LOS OLIVOS	RELOJ BIOMETRICO
CECOSF BUENOS AIRES	RELOJ BIOMETRICO
ANEXO N° 1 CECOSF BUENOS AIRES	RELOJ BIOMETRICO
CASA SALUDABLE	RELOJ BIOMETRICO
UAPO	LIBRO DE ASISTENCIA
ANEXO N° 1 DIRECCION COMUNAL	RELOJ BIOMETRICO
DIRECCION COMUNAL	RELOJ BIOMETRICO
POSTAS DE SALUD RURAL, EXCEPTO LOS CARROS	LIBRO DE ASISTENCIA
LOS CARROS	RELOJ BIOMETRICO
SAR	RELOJ BIOMETRICO
CLÍNICAS DENTALES MÓVILES, MODULO JUNAEB	LIBRO DE ASISTENCIA
OPERATIVOS EN TERRENO, TRASLADOS FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA Y OTROS SIMILARES	RELOJ BIOMETRICO, SERVICIOS DE URGENCIA (SAR)



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



2.- ESTABLEZCASE, que el Sistema de Marcación dependerá del Centro de Salud al cual pertenezca el funcionario.

3.- ESTABLEZCASE, que el presente decreto tiene una duración desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA PARRAL

MHT/DHT/MSM/JAD/rmm
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo
3.- Copia Digital (personal@saludparral.cl)